



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesús Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaseca de La Sagra (Toledo), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

PRIMERO.- Aprobar la facturación correspondiente al período del ejercicio 2022 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de veintisiete mil ciento ochenta y nueve euros con veintinueve céntimos (27.189,29 €).

SEGUNDO.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el **1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022**, ambos incluidos.

Finalizado el ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural y Banco Santander, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Redactado en Villaseca de la Sagra, 7 de julio de 2022.—El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-3499